SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1599 DE 2021

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATISTA	KELLY DAHIANA LARGO HENAO
NIT	1.097.039.768 de Quimbaya Quindío
VALOR CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.151.333)
ADICIONAL	N/A
PLAZO EJECUCIÓN	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DÍAS.
PRORROGA	N/A
REGIMEN TRIB.	Simplificado
DIRECCIÓN	Cra 4 # 12-61 Quimbaya Quindío
TELEFONO	3167715359

El señor CESAR AUGUSTO JARAMILLO DURÁN – Director de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres UDEGERD de la Secretaria del Interior, en calidad de Supervisor, del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**",** expuso lo siguiente:

1. Que el día veintiséis 26 de julio del año 2021, se suscribió el contrato de prestación de de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021 por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.565.000), el cual tuvo fecha de inicio el 27 de julio del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en noventa (90) días calendario vencidos, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2021.

3. Que mediante modificatorio 001 suscrito el pasado 22 de octubre de 2021 se realizó modificación al contrato de prestación de de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en el sentido de adicionar el valor total y forma de pago del contrato, así como el plazo de ejecución.

4. Que realizando la revisión de los expedientes contractuales se observa que el valor total de la adición supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo anterior surge la necesidad de organizar legalmente las condiciones contractuales de tal manera que se salvaguarde lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual establece "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Que, con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación 002 del Contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su Cláusula Tercera "Valor y Forma de Pago" la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO *El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($8.347.500) incluidos impuestos. El departamento del Quindío realizará cinco (5) pagos de la siguiente manera: cuatro (4) pagos uno por cada treinta días calendarios vencidos, por valor cada uno de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($1.855.000) y un último pago por quince días calendario vencidos, por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($927.500) incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.*

2. Autorizar la modificación 002 del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su cláusula Cuarta "Plazo de Ejecución", en el sentido de reducir el plazo de ejecución estipulado, la cual quedará de la siguiente manera.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*. El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento treinta y cinco (135) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021*

Se firma a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CESAR AUGUSTO JARAMILLO DURÀN
Supervisor

Kelly Largo Henao

KELLY DAHIANA LARGO HENAO
Contratista

Elaboró: Laura Suárez– Abogada Contratista UDEGERD